



CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO

RESOLUCIÓN de 21 de diciembre de 2022, de la Dirección General de Trabajo, por la que se acuerda el depósito de los estatutos y del acta de constitución de la confederación empresarial denominada "Confederación de Empresarios de Construcción de Extremadura", en siglas CNC Extremadura, con número de depósito 81100041. (2023060011)

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 19/1977, de 1 de abril, reguladora del derecho de asociación sindical, declarada vigente para las asociaciones empresariales por la disposición derogatoria de la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical, y en el Real Decreto 416/2015, de 29 de mayo, sobre depósito de estatutos de las organizaciones sindicales y empresariales, en relación con lo establecido por el artículo 9 del Decreto 187/2018, de 13 de noviembre, que crea el depósito de estatutos de las organizaciones sindicales y empresariales con funcionamiento a través de medios electrónicos en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y teniendo en cuenta que,

El día 19 de diciembre de 2022 fueron presentados a depósito Acta de Constitución y Estatutos de la entidad denominada "Confederación de Empresarios de Construcción de Extremadura", en Siglas CNC Extremadura", a cuyo expediente ha correspondido como número de depósito el 81100041. Esta confederación empresarial sitúa su domicilio en la calle San Pedro, n.º 2 de Cáceres y tiene como ámbito territorial la Comunidad Autónoma de Extremadura y su ámbito funcional "se extenderá a todas las actividades profesionales relacionadas con el sector de la construcción", según el artículo 3 de sus estatutos.

La solicitud de depósito fue formulada por D. Joaquín Sánchez Chamorro, mediante escrito tramitado con el número de entrada 81/2022/000136, y viene acompañada de la documentación exigida legalmente.

Los estatutos y el acta de constitución (de fecha 24 de noviembre de 2022) están suscritos por la representación legal de la Federación de Empresarios de la Construcción (depósito n.º 81100024) y de la Federación de Promotores y Constructores de Badajoz (depósito n.º 06000729), en calidad de promotores de la confederación empresarial.

Habida cuenta que la documentación así presentada cumple con todos los requisitos legales establecidos por la legislación aplicable, esta Dirección General de Trabajo acuerda:

Primero. Admitir el depósito del acta de constitución y de los Estatutos de la confederación empresarial referida.



Segundo. Disponer la publicación de esta resolución en el “Diario Oficial de Extremadura” y su exposición en el tablón de anuncios, a fin de dar publicidad a la admisión de depósito efectuada.

Todo ello se hace público para que quien pudiera considerarse interesado pueda examinar los Estatutos depositados en las dependencias de esta Dirección General de Trabajo de la Consejería de Educación y Empleo (ubicadas en la Avda. de Valhondo, s/n, Edificio III Milenio, Módulo 6 - 1B Planta, de 06800 Mérida) o consultarlos a través de la aplicación DEOSE en la siguiente dirección de internet: https://expinterweb.mites.gob.es/deose/?request_autoridadlaboral=8100 y, en su caso, solicitar ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura la declaración judicial de no ser conforme a Derecho la documentación depositada, en virtud de lo establecido por los artículos 2j), 7a), 11.1b) y 173 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social.

Mérida, 21 de diciembre de 2022.

La Directora General de Trabajo,
SANDRA PACHECO MAYA